INFORME DE EVALUACION Nº 19/2023.-

"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIO "MANGORE" - ID Nº 430.871.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 27/07/2023.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 0810/2023 G.A.P**. de fecha 21/04/2023, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete, Ing. Israel Arevalos Jefe de Despacho de la Secretaria de Acción Social, y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Lic. Clide Mereles,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/2023 – PAC Nº 430.871,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIO "MANGORE" - ID Nº 430.871,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 °, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-
A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´,** el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 0809/2023 G.A.P**. de fecha 21 de abril del 2023, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/2023 – PAC Nº 430.871, "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIO "MANGORE" - ID Nº 430.871.-**

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria N°055/2023 de fecha 26 de mayo de 2023** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 1.400.572.211,** del **Rubro 521 (F.F.30.OF.10)**, según **CDP N° 055/2023.-**

La adjudicación del presente llamado es por **TOTAL.-**

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado** en el diario **"ABC" por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 21 de mayo del 2023, siendo las **08:00** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL – (IVA Incluído)
OFERENTE 1: JAM CONSTRUCCIONES	1.198.150.856
OFERENTE 2: DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	1.308.331.107
OFERENTE 3: Megga Imp. Exp. S.A.	1.111.927.762
OFERENTE 4: PAC CONSTRUCCIONES	1.104.591.898

La Sra. Nancy Cabrera Villalba, representante de la Firma JAM Construcciones manifiesta que la empresa ALMEGA CIA no presenta en forma física su certificado de Origen, sigue manifestando que la empresa PAC Construcciones no presenta constancia de liquidez de solvencia , sigue manifestando que sus datos de facturación anual no cumple los últimos 10 años que requiere el Pliego de bases y condiciones, tampoco presenta experiencia especifica en construcción de escenarios.

La Sra. Claudia Benítez Mallorquín, representante de la firma Almega CIA manifiesta que la empresa PAC construcciones no presenta Formulario de experiencia especifica en el formulario de situación financiera pag. 179 se verifica que no alcanza el coeficiente de solvencia que requiere el PBC que es de 0,80, se solicita que el Comite analice en base a los balances auditados y presentados ante la SET ya que el PBC solicita los años 2019,2020 y 2021 . Sigue manifestando que la empresa S&V Servís del grupo Megga no presenta documentos de experiencia especifica en obras, según su constancia de SIPE que se encuentra en la pag. con folio 56 y que tiene fecha de impresión 20-07-23 tiene deudas pendientes con IPS y no se verifica el certificado de cumplimiento con el seguro social, sigue manifestando que la empresa JAM Construcciones según se verifica en la pag 13 su constancia de SIPE y pagina 24 también se encuentra con deuda pendiente con el IPS. Con respecto con la deuda con el seguro social de los oferentes mencionados aclarar que el art. 40 de la Ley 2051 entre las prohibiciones para contratar con el estado inciso K (las personas físicas y jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social).

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

El Sr. Cesar Riveros Jara representante de la empresa S&V Servis del gro Megga manifiesta que la empresa ALMEGA Cia su certificado de origen fue emitido a las 07:45 hs, posterior a la hora tope y fecha de presentación en el PBC.

La Sra. Claudia Benítez manifiesta que Considerando que la observación de la empresa S&V Servis del grupo Megga la falta de CPEM no será motivo de descalificación sin embargo no podrá cogerse al beneficio.

El Sr. Pablo Isaac Armoa representante de la firma PAC construcciones, manifiesta que la empresa S&V servis no presenta Patente , formulario Nª 3, 5,6,7,8 Y 9. sigue manifestando que la empresa Almega Cia no presenta formulario nro 3, también que la empresa JAM construcciones presenta patente profesional como economista y no como constructor de obras. Aclarando que la experiencia general de PAC construcciones cumple a cabalidad con el PBC que pide 50% anual y la experiencia especifica es hasta 50%. También deja constancia que se saco foto a todas las planillas de precio por si hubiere error aritmético que la misma será considerada para el cotejo de precio unitario. También deja constancia que en el apartado del PBC dice los siguiente el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Este comité analizará lo asentado en el Acta de Apertura en la etapa correspondiente de cada criterio, siempre y cuando las empresas sigan en competencia.

Observación 1: La Sra. Nancy Cabrera Villalba, representante de la Firma JAM Construcciones manifiesta que la firma ALMEGA CIA de no presentan los documentos señalados más arriba en la observación.

Comité de Evaluación: Referente a la no presentación del Certificado de Origen Nacional, este documento no reviste desviación significativa, será analizada en el criterio correspondiente y en el caso de que la firma no posee dicho documento será aplicado los criterios asentado en punto del PBC, siempre y cuando la firma oferente siga en competencia.

Observación 1: La Sra. Nancy Cabrera Villalba, representante de la Firma JAM Construcciones manifiesta que la firma PAC no presenta constancia de liquidez de solvencia sigue manifestando que sus datos de facturación anual no cumple los últimos 10 años que requiere el Pliego de bases y condiciones, tampoco presenta experiencia especifica en construcción de escenarios

Comité de Evaluación: Referente a la constancia de liquidez de solvencia, este comite constata que presenta con su oferta en folio Nº 179, relación a sus facturaciones son documentos formales que pueden ser solicitado por el comité en caso de que no ha presentado con su oferta, y en cuanto a la experiencia especifica la misma cumple conforme al análisis realizado por este cómitre conforme a los documentos presentados con su oferta desde los folios Nº 34 al 203.

Observación 2: La Srta. Claudia Benítez representante de la firma ALMEGA &CIA manifiesta que empresa PAC construcciones no presenta Formulario de experiencia especifica en el formulario de situación financiera pag. 179 se verifica que no alcanza el coeficiente de solvencia que requiere el PBC que es de 0,80, se solicita que el Comité analice en base a los balances auditados y presentados ante la SIPW ya que el PBC solicita los años 2019,2020 y 2021

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Comité de Evaluación: En relación a lo observado en contra de la empresa PAC construcciones que no presenta Formulario de experiencia específica, este comité constata que la misma ha presentado con su oferta en el folio Nº 172. En cuanto a la observación referente a la situación financiera pag. 179, este Comité constata que la firma PAC Construcciones, presenta todos los documentos solicitado por el PBC, para el análisis de lo observado por lo que cumple con los ratios financieros. Conforme a los documentos presentados con su oferta desde las fojas 27 al 65.-

Observación 3: La Srta. Claudia Benítez representante de la firma ALMEGA &CIA manifiesta que empresa S&V Servís del grupo Megga no presenta documentos de experiencia específica en obras, según su constancia de SIPE que se encuentra en la pag. con folio 56 y que tiene fecha de impresión 20-07-23 tiene deudas pendientes con IPS y no se verifica el certificado de cumplimiento con el seguro social.-

Comité de Evaluación: De lo observado sobre documentos de experiencia especifica en obras, son documentos de carácter formal, y será analizado en el criterio correspondiente siempre y cuando siga en competencia y se requiera de dicho documento formal. Referente a la constancia de SIPE que se encuentra en la pag. con folio 56 y que tiene fecha de impresión 20-07-23 tiene deudas pendientes con IPS y no se verifica el certificado de cumplimiento con el seguro social. Este comité analizara en el criterio correspondiente lo observado por la representante de la firma ALMEGA correspondiente al documento que se encuentra pendiente en deuda y en caso de que fuere necesario, dicho documento será solicitado por el comité de Evaluación siempre y cuando la empresa siga en competencia.

Observación 4: La Srta. Claudia Benítez representante de la firma ALMEG&CIA manifiesta que la firma JAM CONSTRUCCIONES según se verifica en la pag 13 su constancia de SIPE y pagina 24 también se encuentra con deuda pendiente con el IPS. Con respecto con la deuda con el seguro social de los oferentes mencionados aclarar que el art. 40 de la Ley 2051 entre las prohibiciones para contratar con el estado inciso K (las personas físicas y jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad Social)..

Comité de Evaluación: Constata de la veracidad de lo manifestado en contra de la firma JAM CONSTRUCCIONES correspondiente a la constancia de SIPE y Constancia del IPS, en ambos documentos se constata que se encuentra con deuda pendiente con el IPS. Este comité se expedirá en el criterio correspondiente en relación a la misma.-

Observación 5: El Sr. Cesar Riveros, representante de la firma S&V SERVIS manifiesta que la firma la empresa ALMEGA Cia su certificado de origen fue emitido a las 07:45 hs, posterior a la hora tope y fecha de presentación en el PBC.-

Comité de Evaluación: Constata la veracidad de lo manifestado en contra de la firma ALMEGA Cia, por lo que este comité analizara en el criterio correspondiente siempre y cuando la misma siga en competencia.-

Observación 6: La Sra. Claudia Benítez manifiesta que Considerando que la observación de la empresa S&V Servis del grupo Megga la falta de CPEM no será motivo de descalificación sin embargo no podrá cogerse al beneficio

Comité de Evaluación: Este comité analizara dicha manifestación y si fuese necesario sera aplicado el criterio correspondiente al dicho punto, siempre y cuando la empresa siga en competencia.-

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Observación 7: El Sr. Pablo Isaac Armoa representante de la firma PAC construcciones, manifiesta en contra de las empresas S&V servis, Almega Cia y JAM construcciones, que no han presentado documentos formales citados en su observación.

Comité de Evaluación: Este comité expresa que será analizado en el criterio correspondiente siempre y cuando las empresas sigan en competencia y se aclara que los documentos observados son documentos formales que los miembros del comité pueden solicitar por ser documentos meramente formales.-.

Observación 8: Aclarando que la experiencia general de PAC construcciones cumple a cabalidad con el PBC que pide 50% anual y la experiencia especifica es hasta 50%. También deja constancia que se sacó foto a todas las planillas de precio por si hubiere error aritmético que la misma será considerada para el cotejo de precio unitario. También deja constancia que en el apartado del PBC dice los siguiente el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-

Comité de Evaluación: Este comité analizara lo aclarado por la empresa PAC en los criterios correspondiente siempre y cuando las empresa PAC construcciones siga en competencia.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Antes de analizar el presente criterio, este comité notifica en fecha **26/07/23,** a la empresa **MEGGA IMP. EXP. S.A, con RUC N° 80053392-5,** a fin de requerir los documentos que se encuentran solicitadas en la Notificación anexada. La empresa **MEGGA IMP. EXP. S.A,, con RUC N° 80053392-5, presenta en tiempo y forma los documentos solicitados por los miembros del Comité.**

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto N° 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	JAM CONSTRUCCIONES	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	MEGGA IMP. EXP. S.A..	PAC CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta.	No cumple	cumple	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	cumple	cumple	cumple	cumple
Constancia de inscripción en el registro Único del Contribuyentes '-RUC.	cumple	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	cumple	cumple	cumple	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de	No corresponde	cumple	cumple	cumple

Lic. Clide Merele
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas	**No corresponde**	**cumple**	**cumple**	**cumple**

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que: La firma **JAM CONSTRUCCIONES, de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. Nº 3.512.939-5, -5,** ofrece observaciones de carácter sustancial, presentan con su oferta, **Formulario de Oferta** en forma deficiente, es decir , en el **Inc. h)** declara que la misma "**Cumple todas las leyes laborales y de seguridad social…",** sin embargo se constata que poseen deudas pendientes con IPS, la firma **JAM CONSTRUCCIONES, de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. Nº 3.512.939-5, -5,** se verifica en la pag 13 su constancia de SIPE y pagina 24 Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS), se encuentra con deuda pendiente con el IPS, posee fecha de vencimiento 14/07/2023, la deuda con el seguro social de los oferentes se encuentra comprendida también en el Art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR de la Ley 2051 de la DNCP, en la cual aclara que el *art. 40 de la Ley 2051 entre las prohibiciones para contratar con el estado inciso K) (las personas físicas y jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la* ***seguridad Social..")****, el Formulario de Oferta* es de carácter sustancial, para estos criterios teniendo encuentra lo manifestado más arriba, por ende no puede ser solicitado ni suplido con posterioridad al Acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima la oferta de la firma* **JAM CONSTRUCCIONES, de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. Nº 3.512.939-5**, *se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 2929/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

Posteriormente la firma**, ALMEGA del Sr. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ con RUC Nº 385240-6,** la empresa **MEGGA IMP. EXP. S.A,, con RUC Nº 80053392-5, y la firma PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa, con RUC N| 607606-8,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

4.2.PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Acto seguido, analizado la planilla de precios de las empresas seleccionadas este Comité constata que **la firma ALMEGA del Sr. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ con RUC Nº 385240-6,** presenta error aritmético en la sumatoria total, en forma Vertical, por lo que este Comité de Oferta **Notifica** en fecha 24/07/23, a la firma **ALMEGA** conforme al Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03, DNCP:

Lic. Clide Merele
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

La firma* ALMEGA del Sr. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ con RUC N° 385240-6, *remite una Nota en tiempo y forma, en la cual aceptan las correcciones aritméticas realizada por el Comité.-

ALMEGA	
MONTO TOTAL	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.308.331.107	*1.308.331.970.*

Cabe destacar que, el error aritmético se encuentra contemplado en el ***Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que autoriza a los Miembros del Comité a realizar las correcciones de cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado.-***

Siguiendo con el análisis las observaciones asentadas encontrar de la empresa ALMEGA referente al Certificado de Origen Nacional. Este Comité ingresa en el portal del MIC y constata la veracidad de las observaciones, por lo que se pasa a aplicar el criterio del 40% sobre la oferta de la firma **ALMEGA del Sr. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ con RUC N° 385240-6.-**

ALMEGA	
MONTO TOTAL	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREJIDO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.308.331.970	*1.831.664.758*

Por ende pasa a competir con la aplicación del margen de preferencia nacional 40% sobre su oferta, en caso de que la misma sea adjudicada será adjudicada con el monto del precio corregido.-

Posteriormente este Comité, analiza la planilla de precios de las empresas seleccionadas este Comité constata que **la firma PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa, con RUC N° 607606-8,** y la empresa **MEGGA IMP. EXP. S.A, con RUC N° 80053392-5,** presentan error aritmético en la sumatoria total, en forma Vertical, por lo que este Comité de Oferta **Notifica** en fecha 26/07/23, a la firma **PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa, con RUC N° 607606-8,** *y a* la empresa **MEGGA IMP. EXP. S.A,, con RUC N° 80053392-5,** conforme al Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03, DNCP:

La firma* PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa, con RUC N° 607606-8, *remite una Nota en tiempo y forma, en la cual acepta las correcciones aritméticas realizada por el Comité.-

PAC CONSTRUCCIONES	
MONTO TOTAL	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.104.591.898	*1.205.039.674*

Lic. Clide Merele
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

La empresa **MEGGA IMP. EXP. S.A, con RUC N° 80053392-5, *remite una Nota en tiempo y forma, en la cual aceptan las correcciones aritméticas realizada por el Comité.-***

MEGGA IMP. EXP. S.A.	
MONTO TOTAL DEL LOTE N° 1	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	**MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA**
1.111.927.762	**1.211.928.496**

Cabe destacar que, el error aritmético se encuentra contemplado en el ***Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que autoriza a los Miembros del Comité a realizar las correcciones de cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado.-***

Siguiendo con el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar la oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

N	EMPRESAS	PRECIO TOTAL – (IVA Incluído)
1	**PAC CONSTRUCCIONES**	**1.205.039.674**
2	**ALMEGA** del Sr. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ.	**1.831.664.758**
3	**MEGGA IMP. EXP. S.A,**	**1.211.928.496**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la empresa **PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa, con RUC N° 607606-8,** por ser la única oferta más económica en precio, que sigue en competencia, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece **art. 65° Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

La firma **ALMEGA DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ** con **RUC N° 3.858.240-6, y la empresa MEGGA IMP. EXP. S.A, con RUC N° 80053392-5, presenta oferta que superan a la oferta considerada como la más baja en precio**, y supera el precio Referencial de la Convocante conforme el **CDP Nª 055/2023, Total del PAC 1.400.572.211,** por lo que se excluyen de la competencia al no cumplir con lo que establece **art. 65° Inc. c. del Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

DOCUMENTOS	PAC CONSTRUCCIONES
1. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	No corresponde
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
3. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	Cumple
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
5. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	Cumple
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple
7. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (P/ persona Jurídica)	No corresponde

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma seleccionada **PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa, con RUC N° 607606-8, cumple** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requerida de la firma oferente, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa, con RUC N° 607606-8	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la empresa seleccionada **cumple** con las condiciones estipuladas en el **P.B.C**, conforme a la evaluación realizada por el área afectada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que se adecua a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la N° 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP N° 5/2021**, en base al siguiente análisis:

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

ANALISIS REALIZADO	PAC CONSTRUCCIONES
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	SIN REGISTRO
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de la firma **PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa, con RUC Nº 607606-8,** con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que la empresa en carácter de persona jurídica, no se encuentran registrados como funcionarios públicos "**activo**" al momento de la evaluación de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2019, 2020 y 2021.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme **al PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la firma seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.	PAC CONSTRUCCIONES
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
3. Balance General y Estado de Resultados de los últimos 3 años (2.019, 2.020 y 2021).- Para contribuyentes de IRPC (IRE SIMPLE) form.106 de los años 2019, 2020 y 2021. Para contribuyentes de IRP form. 104 de los años 2019, 2020 y 2021. Para contribuyentes de IVA GENERAL form. 120 del año 2021.	Cumple

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que la firma seleccionada Posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Es preciso destacar que las manifestaciones asentadas en el acta referente a la experiencia, este comité ha notificado a la firma PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa, con RUC N| 607606-8, a fin de remitir los documentos formales que respaldan a la Experiencia, este Comité constata que cumple con la experiencia requeridas en el PBC, porque presentan facturaciones y contratos de años anteriores que respaldan dicho criterio.-

Lic. Olide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en **el PBC, conforme al siguiente criterio:**

REQUISITOS MÍNIMOS	PAC CONSTRUCCIONES
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 % del monto total ofertado.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la firma seleccionada, este Comité concluye que las documentaciones que acrediten la Experiencia General en Obras, la firma demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 2 y 3 y documentos probatorios que se indiquen en el PBC). casero

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de la firma seleccionada a fin de constatar si la misma cumple con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al Numeral 8 del PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	PAC CONSTRUCCIONES
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos UN (1) contrato, durante los últimos cinco [10 años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ejecutados en los periodos 5 AÑOS en las siguientes actividades clave: (CONSTRUCCIÓN O DE EDIFICIOS	Cumple
• Justificación de la experiencia especifica solicitada. • Se solicita de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de manera a garantizar el proceso.-	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
• Completar los **Formulario N° 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
• Completar los **Formulario N° 2 y 5,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a un 1 contrato durante los 5 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en el PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la firma seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4 y 2 entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	PAC CONSTRUCCIONES
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Corresponde
5. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento.	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 3, 7, 5 y 6 entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos Mínimos	PAC CONSTRUCCIONES
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Jefe de obras/ Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.*	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

La firma seleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto CUMPLE con las condiciones requeridas en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	PAC CONSTRUCCIONES
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Palas, baldes, carretillas, esparcidoras metálicas, rastrillos, pisones metálicos, martillos, cortadoras de cerámica, cucharas, taladro. 1. Andamios. 2. Pre-dosificador de agregados. 3. Camiones Tumba (Un camión como mínimo). 4. Equipos Auxiliares de Electricidad, Reflectores, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar 5. Un camión exclusivo para traslado de personal, materiales y equipos varios. ● Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Completar el **Formulario N° 7 y 8;** y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

La firma oferente seleccionada, presenta las documentaciones conforme al cuadro, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

4.1. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº1890/2020.-

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.

Ortos Documento que deben ser presentado con la Oferta:

VISITA AL SITIO DE OBRAS.	PAC CONSTRUCCIONES
Constancia de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato	cumple
, Orden de Visita emitida por la UOC presentada con la oferta del potencial oferente.	cumple

Presentan los documentos prescriptos en el cuadro pre citado por lo que cumple con el presente criterio.-

CERTIFICADO DE PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **No es aplicado dicho criterio, teniendo en cuenta que la empresa seleccionada presenta el Certificado de Origen.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
El presente criterio no se aplica teniendo en cuenta que, la firma seleccionada se encuentra dentro del territorio departamental de la convocante conforme a la dirección indicado en el Formulario de Información del Oferente (Formulario de Oferta) y en su patente comercial.-

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el monto total cotizado se enmarca dentro *del precio referencial,* conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

5.1. **ADJUDICAR** a la firma **PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa, con RUC N° 607606-8,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 06/2023 - PAC N° 430.871,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIO "MANGORE" - ID N° 430.871, *por la suma Total de Gs.* 1.205.039.674. *(Guaraníes Mil doscientos cinco millones, treinta y nueve mil, seis setenta y cuatro) – IVA incluido.*** .-

5.2. **ELEVAR** lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. **ENCOMENDAR.** posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N° 2992/2019 en el Art. 07° - inc. i)** y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 27 de julio de 2023.-
Comité de Evaluación:

Ing. Israel Arevalos
Encargado de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

Abog. Juan Carlos Pinazo
Jefe de Gabinete

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
PAC CONSTRUCCIONES DE PABLO ISAAC

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	47.853.588	50,01	106.746.159	30,54	131.148.672	4,92	28,49	CUMPLE
Pasivo Corriente	956.860		3.495.327		26.677.935			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	43.882.203	0,35	46.420.670	0,34	69.603.278	0,44	0,38	CUMPLE
Activo Total	127.068.110		135.119.401		159.521.914			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	47.853.588	46.896.728	106.746.159	103.250.832	131.148.672	104.470.737	254.618.297	CUMPLE
Pasivo Corriente	956.860		3.495.327		26.677.935			

Secretaría de Acción Social e Igualdad de Oportunidades
Gobernación Alto Paraná

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1195987

1 1 9 5 9 8 7

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **PABLO ISAAC ARMOA CABRERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 607606, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 27 julio 2023, 10:06

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
qa9m 54ty qa8f
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

PAC Construcciones

RUC 607606-8 PABLO ISAAC ARMOA CABRERA
Teléfono: (061) 574 960 - **Correo Electrónico:** pacconstrucciones@hotmail.com
Dirección: KM. 8 ACARAY Nº 159 – **Ciudad:** CIUDAD DEL ESTE
Departamento: Alto Paraná – **País:** Paraguay

26 de julio de 2023

Señores
Comité de Evaluación de la Gobernación de Alto Paraná

PRESENTE

Me dirijo a Usted y por su intermedio, con el fin de comunicar mi aprobación y aceptación del error de cálculo arimético conforme a la notificación recibida de la fecha 26 de julio de 2023.

Sin nada que agregar, les saludo cordialmente.

PAC CONSTRUCCIONES
Pablo Armoa
RUC: 607606-8

PABLO ISAAC ARMOA
RUC Nº: **607606-8**

Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Alto Paraná
Recibido por: Paola Sanabria
Firma:
Fecha: 27/07/23 Hora: 09:45 hs.

Ciudad del Este, 26 de julio de 2023.-

SEÑOR.
Pablo Armoa, con RUC N| 607606-8,.
DIRECCION: km. 8 Acaray Nº 159 – CDE – Alto Parana.-
TELÉF.: 0982-803011.
CORREO: pacconstrucciones@hotmail.com
P R E S E N T E

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted, a los efectos de ***NOTIFICAR*** *solicitando, sobre el llamado* **Licitación Pública Nacional N° 06/2023 – PAC N° 430.871,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIO "MANGORE" - ID N° 430.871** *que en virtud al* ***Art. del Decreto, Art. 62 del Decreto N° 2992, reglamentario de la Ley 2051/03, en la que autoriza a la convocante a realizar las correcciones de cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado, este comité*** *comunica que al realizar los cálculos correspondientes a la lista de precios, presentada con la oferta, se constata que existe error de cálculo aritmético, por lo que este Comité Notifica a dicha empresa si la misma se encuentra conforme con las correcciones aritméticas a ser realizadas por el Comité de Evaluación en la Planilla de Precios correspondiente al monto total, de acuerdo al siguiente detalle:*

PAC CONSTRUCCIONES	
MONTO TOTAL	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	**MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA**
1.104.591.898	***1.205.039.674.***

Se ruega presentar lo solicitado por este Comité, por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Gobernación Alto Paraná – Jefatura Gabinete

Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná

PAC CONSTRUCCIONES
Pablo Armoa
RUC 607606-8
RECIBI 26/07/23

S&V SERVIS
"Ventas y Servicios en General"
del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.

Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Mobiliarios, Máquinas y Otros
Construcción de Edificios Gubernamentales y Particulares, Fabricación de Muebles,
Metalúrgica, Fabricación e Instalación de Tanques Metálicos, Tinglados y Otros.
Avenida 25 de Agosto - Fracción San Juan - Bº Sta. Ana – Ciudad Del Este
E-mail: meggapy@gmail.com

Ciudad del Este, 27 de Julio de 2023

Señores
Miembros del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná
Presente

Ref.: LPN Nº 06/2023 "CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIOS "MANGORE" - ID Nº 430.871.-

Por la presente nos dirigimos a Ustedes en el marco del llamado de referencia con el objeto de manifestar cuanto sigue;

Aceptamos la corrección aritmética realizada a nuestra oferta quedando el monto total del precio corregido del Lote N° 1 en Gs. 1.211.928.496 (guaraníes un mil doscientos once millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y seis).

Además, le remitimos la siguiente documentación solicitada:

1. Capacidad Financiera (2019, 2020 y 2021).
2. De Experiencia General en Obras.
3. Experiencia Específica en Obras.
4. Capacidad en materia de Personal
5. Capacidad en Materia de Equipos.
6. Patente Comercial Vigente.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro social IPS.

Atentamente

Celso Sandoval Jara
Representante Legal

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S.A.
RUC 80053392-5

Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Alto Paraná
Recibido por: Laura Ferreira
Firma:
Fecha: 27/07/23 Hora: 09:23

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Notificación Comité de Evaluación ID Nº 430.871 "CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIOS "MANGORE"

1 mensaje

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com> 26 de julio de 2023, 09:45
Para: meggapy@gmail.com

Señores:

MEGGA IMP. EXP. S.A.

SE ADJUNTA NOTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ATENTAMENTE,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

NOTIFICACION_022859.pdf
267K

Ciudad del Este, 26 de julio de 2023.-

SEÑORES.
MEGGA IMP. EXP. S.A.
DIRECCION: Fracción 25 F. San Juan Bª Sta. Ana – CDE.
TELÉF.: 0981 – 795.960 – 0985 472 - 640.
CORREO: meggapy@gmail.com
PRESENTE

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted, a los efectos de ***NOTIFICAR*** *solicitando, sobre el llamado* **Licitación Pública Nacional N° 06/2023 – PAC N° 430.871,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIO "MANGORE" - ID N° 430.871,** *que en virtud al* ***Art. 62 del Decreto N° 2992, reglamentario de la Ley 2051/03, en la que autoriza a la convocante a realizar las correcciones de cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado, este comité*** *comunica que al realizar los cálculos correspondientes a la lista de precios total ofertado, presentada con la oferta, se constata que existe error de cálculo aritmético, por lo que este Comité Notifica a dicha empresa si la misma se encuentra conforme con las correcciones aritméticas a ser realizadas por el Comité de Evaluación en la Planilla de Precios correspondiente al monto total de acuerdo conforme al siguiente detalle:*

MEGGA IMP. EXP. S.A.	
MONTO TOTAL DEL LOTE N° 1	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.111.927.762	**1.211.928.496**

Además se solicita documentos formales que no fueron presentados con su oferta, son documentos que acreditan:
1. Capacidad Financiera (2019, 2020 y 2021).-
2. De Experiencia General en Obras.
3. Experiencia Especifica en Obras.
4.Capacidad en materia de Personal.
5. Capacidad en Materia de Equipos.
6. Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esta situado el establecimiento.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro social IPS.

Cabe resaltar que la solicitud se realiza por ser meramente formal y no sustancial, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 59 del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-***
Se ruega presentar lo solicitado por este Comité, por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná

ALMEGA CIA.
RUC: 3858240-6
DIRECCIÓN: AVENIDA MANUEL ORTIZ GUERREO Y GABRIEL CASACCIA - HERNANDARIAS
Tel: 021-3265131// Celular: 0984.255577
Correo electrónico: almega.cia.py@gmail.com

Villarrica, 24 de julio de 2023-

Señor/es:
Comité de Evaluación de Ofertas
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en contestación a la Nota recibida en fecha 24 de julio del cte. Con relación al proceso de Licitación Pública Nacional 06/2023 con **ID N° 430.871, "CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIOS "MANGORE" ".**

Al respecto manifestar nuestra plena conformidad con la corrección aritmética a ser realizada al monto total Ofertado, en cumplimiento de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario.

Se adjunta la planilla con el ajuste aritmético.

Sin otro motivo en particular les saludo cordialmente.

DIEGO ARMANDO MERCADO
ALMEGA CIA.
Almega | Cia.
almega.cia.py@gmail.com
RUC: 3858240-6 Tel: 021 326 5131

Escaneado con CamScanner

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

CONTESTACION ALTO PARANA

1 mensaje

Almega Cia. <almega.cia.py@gmail.com>
Para: UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

24 de julio de 2023, 15:52

Remitir Contestación a Solicitud de Comité. Se adjunta Planilla de Precios en formato Excell a fin de que el Comité pueda realizar la corrección.

2 archivos adjuntos

Planilla de Precios ID 430871.xlsx
24K

Nota Contestación Comité Alto Parana.pdf
223K

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Notificación Comité de Evaluación ID Nº 430.871 "CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIOS "MANGORE"

1 mensaje

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com> 24 de julio de 2023, 12:04
Para: almega.cia.py@gmail.com

SEÑORES
ALMEGA CIA DE DIEGO ARMANDO MERCADO

SE ADJUNTA NOTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ATENTAMENTE,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

NOTIFICACION ALMEGA_022293.pdf
219K

Ciudad del Este, 24 de julio de 2023.-

SEÑOR.
DIEGO ARMANDO MERCADO.
DIRECCION: Ruta 8 Bals Garay C7 el Portal – Villarrica – Suc. Zona Comercial Parana Country Club Ciudad de Hernandarias.-
TELÉF.: 0984-255577.
CORREO: almega.cia.py@gmail.com
PRESENTE

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted, a los efectos de ***NOTIFICAR*** *solicitando, sobre el llamado* **Licitación Pública Nacional N° 06/2023 – PAC N° 430.871,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIO "MANGORE" - ID N° 430.871,** *que en virtud al* ***Art. del Decreto, Art. 62 del Decreto N° 2992, reglamentario de la Ley 2051/03, en la que autoriza a la convocante a realizar las correcciones de cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado, este comité*** *comunica que al realizar los cálculos correspondientes a la lista de precios, presentada con la oferta, se constata que existe error de cálculo aritmético, por lo que este Comité Notifica a dicha empresa si la misma se encuentra conforme con las correcciones aritméticas a ser realizadas por el Comité de Evaluación en la Planilla de Precios correspondiente al monto total, de acuerdo al siguiente detalle:*

ALMEGA	
MONTO TOTAL	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.308.331.107	*1.308.331.970.*

Se ruega presentar lo solicitado por este Comité, por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Gobernación Alto Paraná
Jefatura de Gabinete

Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná